

Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20194091266502
Fecha Radicación: 2019/12/04 11:26:04 -->306



De: Contactenos Contactenos
Para: Orfeo Radicar
Asunto: RV: Remisión Derecho de Petición
Fecha: Wed, 4 Dec 2019 16:03:52 +0000
Remite: contactenos@anionline.onmicrosoft.com
Archivos adjuntos 2 :
scan0066.pdf
Anexos D.P. ANI -.pdf

P {margin-top:0;margin-bottom:0;}

Buen d?a

por favor incluir en el sistema SUGERENCIA y asignar a carretero 2 para respuesta por la ANI

Gracias

De: Personeria @tangua-narino.gov.co

Enviado: martes, 3 de diciembre de 2019 5:25 p. m.

Para: Contactenos Contactenos

Asunto: Remisi?n Derecho de Petici?n Anexos D.P. ANI.pdf Buenas tardes Doctor MANUEL FELIPE GUTI?RREZ, Presidente Agencia Nacional de Infraestructura, mediante el presente me permito remitir Derecho de Petici?n de traslado o construcci?n de un puente peatonal en la vereda El Tambor jurisdicci?n del Municipio de Tangua, y los anexos pertinentes.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO ENRIQUEZHERNANDEZ Personero Municipal de Tangua - Nari?o Contactenos Contactenos Servicios

Atenci?n al Ciudadano

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1368

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogot? D.C. - Colombia - www.ani.gov.co

Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La informaci?n contenida en este correo electr?nico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a trav?s de nuestros canales de comunicaci?n, est?n protegidos y no se divulgar?n sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra pol?tica de Confidencialidad y Protecci?n de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE TANGUA		
	Versión: 01	Fecha:	Página: 1 de 1
		Código: FO-AUT-003-PT	

Tangua, 28 de noviembre de 2019.

Doctor:
MANUEL FELIPE GUTIERREZ
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Asunto: Derecho de petición.

Cordial saludo,

CRISTIAN CAMILO ENRRIQUEZ HERDANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.282.768 expedida en PASTO (N), muy respetuosamente me dirijo a su autoridad en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

El colegio Alberto Quijano Guerrero ubicado en la vereda el Tambor en el kilómetro 18 vía del sur, se encuentra actualmente construido un puente peatonal el cual sirve para el traslado de estudiantes, personas de la comunidad, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.

Cabe aclarar que esta construcción fue realizada principalmente para la protección de la comunidad y de los estudiantes que transitan constantemente, ya que en la vía panamericana siempre los carros grandes y pequeños van a velocidad y es un peligro constante para ellos.

Por construcción de la nueva calzada en el lugar de la variante Alberto Quijano, la cual deja sin efecto el puente peatonal existente y se hace la necesidad imperiosa de la construcción de un buen puente peatonal en la vereda para el tránsito de las personas y los estudiantes.

"Dignidad, Respeto y Justicia para Todos"

Oficina: Carrera 4 No. 3 - 04 Los Andes. Piso 1° Palacio de Gobierno Municipal. Tangua - Nariño
Celular: 3217158026 E-Mail: personeria@tangua-narino.gov.co NIT: 814000856-0

	PERSONERIA MUNICIPAL DE TANGUA		
	Versión: 01	Fecha:	Página: 2 de 1

Cabe resaltar que la construcción de este puente peatonal beneficiaria a las comunidades de las veredas Los Ajos, el Tambor, la Aguada y el Páramo y a los estudiantes del colegio Alberto Quijano Guerrero, escuela de la vereda Los Ajos, los cuales utilizan el puente actual que pasa por la panamericana.

Es necesario comunicar que he recibido solicitudes de los diferentes presidentes de las acciones comunales de las veredas solicitando el apoyo por parte de la Personería Municipal de Tangua, como garante de los derechos de las personas para que se haga una petición oficial para el traslado o construcción de un puente peatonal en la zona.

ARGUMENTOS JURIDICOS

En aplicación de los derechos fundamentales de las personas se trae a colación la sentencia:

Sentencia T-081/13

DERECHO A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL-Ordenes complejas para la construcción definitiva y permanente de puente o sendero peatonal para proteger la vida de estudiantes y transeúntes

“Los derechos fundamentales tanto de los accionantes, como de los demás estudiantes o transeúntes pueden afectarse, en el corto plazo, tanto por la ausencia de un puente peatonal como por la falta de delimitación y demarcación de un sendero especial para las personas que deben atravesar a pie la estructura metálica que allí reposa, y en el mediano plazo, por la falta de un puente sólido y estable que le ponga fin de forma categórica a la inseguridad que subyace atravesar Caño Negritos.”

“El conjunto de los elementos descritos pone de presente la necesidad de que la Corte adopte medidas de corto y de mediano plazo, contenidas en un plan preciso, para salvaguardar los derechos de los accionantes, y así evitar una situación trágica que se pueda presentar en el lugar de los hechos, aspecto que implica que la Sala Primera de Revisión tiene que proferir órdenes complejas que le den solución definitiva y estructural a la delicada situación. Con relación a las medidas de corto plazo, es decir a las determinaciones paliativas, la Sala Primera aprecia que la Alcaldía Municipal y la Policía Municipal deben establecer un programa más cuidadoso sobre el control del tráfico no sólo en el puente sino en la zona aledaña a la Escuela, que no sólo se extienda al horario de ingreso y salida de los

“Dignidad, Respeto y Justicia para Todos”

Oficina: Carrera 4 No. 3 - 04 Los Andes. Piso 1° Palacio de Gobierno Municipal. Tangua - Nariño
 Celular: 3217158026 E-Mail: personeria@tangua-narino.gov.co NIT: 814000856-0

	PERSONERIA MUNICIPAL DE TANGUA		
	Versión: 01	Fecha:	Página: 3 de 1

estudiantes de esa institución, sino que contemple los horarios de circulación que la comunidad vecina tiene sobre el Caño Negritos. La Sala Primera de Revisión de la Corte Constitución le ordenará al Fondo de Adaptación que, en coordinación con el INVIAS, elabore un plan preciso, con plazos y tiempos determinados, que comprenda las diferentes etapas contractuales, así como la fase de construcción en sí misma considerada y la entrega de la obra a efectos de darle una solución definitiva, estable y permanente a los accionantes y a los demás estudiantes y ciudadanos que frecuentan la Escuela."

"RESUELVE:

Segundo.- ORDENAR al Fondo de Adaptación y al Instituto Nacional de Vías, INVIAS, que adopte de forma diligente y eficaz las medidas adecuadas y necesarias para diseñar un plan específico para la comunidad a la que pertenecen los accionantes, para asegurarles la construcción definitiva y permanente de un puente en la zona denominada *Caño Negritos*, teniendo en cuenta que (i) ya se tiene el aval del Fondo de Adaptación para la construcción de dicha estructura y (ii) que existe una partida presupuestal de \$1'600.000.000 para la ejecución del proyecto. El plan específico que se adopte para la comunidad deberá contener fechas y plazos precisos que permitan hacer un seguimiento del desarrollo del mismo, deberá prever mecanismos de control y evaluación, y deberá tener por objeto asegurar los derechos fundamentales a la vida y a la integridad de los accionantes, de los estudiantes de la Escuela Antonio José de Sucre y de la comunidad aledaña a la zona en mención. Dicho plan deberá elaborarse en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia."

Como lo establece la normatividad y va en conexidad con la ley 1098 del 2006, en aplicación al art.28 de la ley anteriormente mencionada.

"ARTICULO 28. DERECHO A LA EDUCACION: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación."

SOLICITUD

Por los hechos antes manifestados y en mi calidad de Personero Municipal de Tangua, muy comedidamente me dirijo a su autoridad en aras de proteger los derechos de las personas y solicito como ente competente se apruebe el traslado

Dignidad, Respeto y Justicia para Todos

Oficina: Carrera 4 No. 3 - 04 Los Andes. Piso 1° Palacio de Gobierno Municipal. Tangua - Nariño
 Celular: 3217158026 E-Mail: personeria@tangua-narino.gov.co NIT: 814000856-0



PERSONERIA MUNICIPAL DE TANGUA

Versión: 01

Fecha:

Página: 4 de 1

Código: FO-AUT-003-PT

o construcción de un puente peatonal en la vereda el Tambor, ya que este es de gran importancia para varias veredas del Municipio de Tangua.

ANEXO

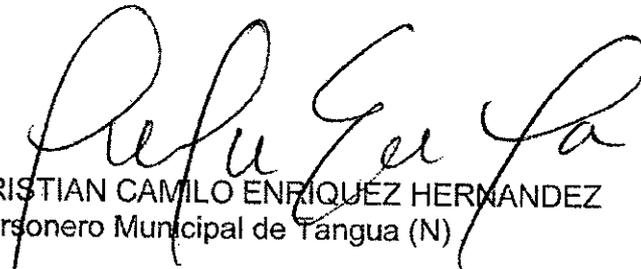
- Derecho de petición de interés general, de fecha 27 de noviembre de 2019.
- Oficio dirigido a la Concesionaria Unión Vial del Sur – Asunto: Accesos de caminos inter veredales en la vereda El Tambor y el Cebadal.
- Oficio de fecha 28-06-2019, emanado del Gerente General de la Concesionaria Vial Unión del Sur – Asunto: Respuesta a Radicado R000682-19 – Acceso de caminos inter veredales en las veredas El Tambor y el Cebadal.
- Oficio de fecha 01/06/2019 para la Concesión Vial Unión del Sur, emanado de la Junta de Acción Comunal vereda El Tambor y Los Ajos.
- Oficio de fecha 15/10/2019 – Asunto: Respuesta a petición R-CSH-19-0798, traslada desde el Consorcio SH con la comunicación CSH-19-0611, acciones adelantadas con la comunidad de la vereda el Tambor - municipio de Tangua.
- Oficio de fecha 13/11/2019 dirigido a la Concesionaria Unión del Sur por parte del Consejo Directivo.
- Oficios de fecha 14/11/2019 emanados del Rector de la I. E. Alberto Quijano Guerrero de la vereda El Tambor, Director Centro Educativo Marqueza Alta, y de un vocero de la comunidad de la vereda La Aguada del Municipio de Yacuanquer para la Personería de Tangua.

NOTIFICACIONES

La respuesta al presente me puede ser allegada a la Personería Municipal de Tangua, ubicada en el Primer piso de la Alcaldía Municipal – Barrio Bolívar, o vía correo electrónico a personeria@tangua-narino.gov.co

Por su pronta y valiosa colaboración le quedaré profundamente agradecido.

Atentamente,



CRISTIAN CAMILO ENRIQUEZ HERMANDEZ
Personero Municipal de Tangua (N)

“Dignidad, Respeto y Justicia para Todos”

Oficina: Carrera 4 No. 3 - 04 Los Andes. Piso 1° Palacio de Gobierno Municipal. Tangua - Narino
Celular: 3217158026 E-Mail: personeria@tangua-narino.gov.co NIT: 814000856-0



CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

2800-19

San Juan de Pasto, 28 de junio del 2019

Señores

MERCEDES ANDRADE MUÑOZ
CRISTIAN CAMILO ENRIQUEZ
Vereda el Tambor y Cebadal
Cel 317 7933950 – 314 7790481
Tangua

Rob
Parroquia Rumichaca
28-06-2019
[Signature]

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

Asunto: Respuesta a Radicado R000682-19 – Acceso de caminos inter veredales en las Veredas de El Tambor y El Cebadal

Cordial saludo:

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En este sentido, nos permitimos dar respuesta a su petición radicada el 05 de marzo de 2019 en los siguientes términos:

El propósito fundamental del proyecto/contrato es convertir la Infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador.

Este proyecto de doble calzada otorgará un beneficio Integral y generalizado a todas las comunidades del departamento de Nariño de manera directa e indirecta, y más concretamente a las comunidades aledañas al propio corredor.

Sobre el particular, señalamos que nos encontramos en fase constructiva del proyecto, siendo inviables los cambios de diseño, toda vez, que se construye la obra con los diseños No Objetados por la Interventoría y en vigencia de un plan de obras, el cual es de estricto cumplimiento en el marco del contrato de la referencia.

Por tal razón no es procedente su solicitud respecto a la ampliación de la vía existente del acceso en la vereda de El Tambor y el Cebadal, ya que, de acceder favorablemente a su solicitud, podríamos incurrir en una falta o sanción por el incumplimiento a nuestras condiciones contractuales.





CONCESIONARIA
**Rumichacas
Pasto**



**VIALADOS
SuperTransporte**

2800-19

Por otro lado, y con el propósito de buscar medidas preventivas frente al tránsito de volquetas y maquinaria en el sector, se ha realizado todo el tiempo un control estricto de cumplimiento de esta normativa, sin embargo, se efectuará un nuevo control, a través del Programa de capacitación al personal vinculado al proyecto, para adoptar las medidas conducentes frente a este tema.

A pesar de lo indicado, se solicita a la comunidad que reporte en la oficina de atención al usuario fija o móvil, los operarios del Proyecto Vial que infrinjan la norma, para aplicar los correctivos necesarios.

De antemano, queremos aclarar y ratificar nuestro compromiso para efectos de guarda del derecho de propiedad que le asiste a los titulares vecinos del corredor vial concesionado.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

TORRE LOZANO STREETCARRERAS SA
CALLE 24 N. PASTO, COCHABAMBA - PASTO
TEL: 24141288 / 2412888
CALLE 11 N. PASTO, COCHABAMBA
TEL: 24141288 / 2412888
CALLE 11 N. PASTO, COCHABAMBA
TEL: 24141288 / 2412888
CALLE 11 N. PASTO, COCHABAMBA
TEL: 24141288 / 2412888
CALLE 11 N. PASTO, COCHABAMBA
TEL: 24141288 / 2412888

Anexo: N/A
Proyecto: CSH - E. De La Portilla.
Revisó: P. Orozco
Aprobó: A. Villamarín - P. Basante
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-DI-005027

